



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION PARCIAL

RECEPCION PARCIAL N° 22 / 2015

FECHA : 23 DE ENERO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **VIVIENDA**

ubicada en calle **TORIBIO MEDINA**

N° 2005 - OSORNO

población.....

Sector..... **(ZONA C-3)**

propiedad de **PAOLA VALENZUELA BARRIA**

R.U.T. N° **15.273.134-5**

Rol **210-11**

PERMISO OTORGADO N° 362

FECHA **20.10.2014**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	116,83 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	116,83 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimento

Certificado N°1647 DEL 13.11.2014
Certificado N°1647 DEL 13.11.2014
Certificado N°4455153 DEL 19.11.2014
Certificado N°323 DEL 17.11.2014

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU



FRANCISCO GONZALEZ ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FGR/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción parcial corresponde a la construcción de dos edificaciones, ubicadas en calle Toribio Medina N°2005, de propiedad de Paola Valenzuela Barria, con una superficie recibida de 116,83 m2.
 - Edificación 1 - Vivienda = 71,42 m2.
 - Edificación 2 - Cabaña = 45,41 m2.
- Pendiente de recibir 3,57 m2., correspondiente a acceso vehicular.
- Se deja constancia que en el Permiso de Edificación N° 362, la superficie aprobada corresponde a 120,40 m2 y no a 120,04 m2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Mauricio Soto Soto
Constructor : Mauricio Soto Soto

FGR/ESP/RMR/rImr